

Constancia Secretarial

Señor Juez, informo que la solicitud de retiro de la demanda fue enviada desde el mismo correo electrónico a través del cual se hizo su respectiva radicación, esto es, fue remitida desde notificaciones@territoriolegal.com

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

DIANA CRISTINA ZULUAGA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2021 00170 00
ASUNTO	accede a retiro demanda

Como quiera que se satisfacen los presupuestos consagrados en el Art. 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda solicitado (Archivo 05 C.1).

Finalmente, se advierte que no hay lugar a desglose o entrega de documentos, por cuanto la solicitud fue radicada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c6e568c6d5916423fe6516d07dd3a53f372026d3813cb424b773bd9acec841d

Documento generado en 16/06/2021 12:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>